

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 17 de septiembre de 1973 por la que se autoriza a «Transportes Pesa, S. A.», la construcción de una nave para garaje en la zona de servicio del muelle de Urazurrutia del puerto de Bilbao en Zamacola.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de septiembre), ha otorgado a «Transportes Pesa, S. A.», una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Vizcaya.
Zona de servicio del muelle de Urazurrutia del Puerto de Bilbao.
Superficie aproximada: 10 por 30 metros.
Destino: Nave para garaje.
Plazo concedido: Veinte años.
Canon unitario: 250 pesetas por metro cuadrado y año.
Instalaciones: Nave de una sola planta cubierta con estructura metálica y cierre de obra de fábrica.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 17 de septiembre de 1973.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

ORDEN de 18 de octubre de 1973 por la que se autoriza a «Unión de Transportes, Sociedad Anónima (UNITRANSA)», para la construcción de un almacén y oficinas para consolidación y clasificación de mercancías ocupando una parcela de unos 17.200 metros cuadrados en la zona de servicio del puerto de Barcelona.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de septiembre), ha otorgado a «Unión de Transportes, S. A. (UNITRANSA)», una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Barcelona.
Zona de Servicio del Puerto de Barcelona.
Superficie aproximada: 17.200 metros cuadrados.
Destino: Construcción de un almacén y oficinas para consolidación y clasificación de mercancías.
Plazo concedido: Veinte años.
Canon unitario: 75 pesetas por metro cuadrado y año por la superficie ocupada y 135.000 pesetas anuales por el ejercicio de actividades comerciales ajenas al tráfico portuario.
Instalaciones: Construcción de un almacén y oficinas.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 18 de octubre de 1973.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público el acuerdo de 27 de octubre de 1973 relativo a la revisión de características de la inscripción a favor de don Manuel Rosa Gómez, en término municipal de Alhama (Almería).

En el expediente de revisión de características tramitado por la Comisaría de Aguas del Sur de España, de la inscripción 20.899, tomo 11/1904 del Registro de aprovechamientos de aguas públicas, se han practicado las siguientes actuaciones:

Se ha realizado la información pública que determina el artículo 1.1 de la Orden ministerial de 29 de abril de 1967, en el «Boletín Oficial del Estado» de 2 de septiembre de 1970, número 210 y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Almería» de 20 de agosto de 1970, número 187 y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Alhama, no habiéndose presentado reclamaciones.

Practicado reconocimiento sobre el terreno, el Jefe de la Guardería Fluvial informa el 9 de diciembre de 1970 que el aprovechamiento objeto del expediente a nombre de don Manuel Rosa Gómez en la actualidad no se usa para fuerza motriz, sino que lo dedican al riego de la vega mediante una boquera de aguas, en épocas de abundancia, siendo su propietario actual don Manuel Rosa Martínez y varios señores más.

El Comisario Jefe de Aguas, al remitir el expediente de 12 de diciembre de 1970, formula su propuesta de acuerdo con el Jefe de la Guardería Fluvial y señala que el acuerdo de

iniciación se remitió a través de la Alcaldía de Alhama para su entrega al titular, no recibíéndose contestación ni por éste o sus sucesores, ni por el Ayuntamiento. Solicitado el informe de la Guardería Fluvial, ésta informa lo antes señalado. Como quiera que el referido usuario lo es asimismo de otro aprovechamiento que fué elevado a la Subdirección General y no hizo manifestación alguna en su momento, por lo que se desconoce si realmente está interesado y pueda acreditar su efectivo tracto en el uso del aprovechamiento inscrito, se procedió a efectuar la información pública exigida. Termina el Comisario de Aguas proponiendo la cancelación de la inscripción.

El presente expediente plantea un caso de concordancia del Registro con la realidad extrarregistral por lo que se ha aplicado el procedimiento de revisión de características regulado en el artículo 1.1 de la Orden ministerial de 29 de abril de 1967 a falta de una normativa específica, por ser el que mayores garantías ofrece en cuanto al particular titular del aprovechamiento y por referirse a un supuesto de concordancia del Registro.

Se ha realizado la información pública en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia y en los tablones de edictos del Ayuntamiento en el que está ubicada la toma, de acuerdo con el artículo 1.1 de la Orden ministerial de 29 de abril de 1967, ante la imposibilidad para notificarle personalmente la iniciación del expediente, ya que se desconoce su existencia y domicilio.

Se ha podido comprobar la existencia del aprovechamiento y se utiliza para otro fin, y al no haber contestado nada o los oficios ni a la información pública, esta situación de pasividad debe ocasionar, al menos para el titular, la pérdida de la protección del Registro, pues éste únicamente debe amparar los aprovechamientos que sean real y efectivamente utilizados y en las condiciones autorizadas.

De acuerdo con los informes emitidos por el Ingeniero encargado y el Comisario Jefe de Aguas del Sur de España,

Esta Dirección General ha resuelto ordenar la cancelación de la siguiente inscripción, que se practicará una vez transcurra el plazo de un mes desde la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» de conformidad con el artículo 1.1 de la Orden ministerial de 29 de abril de 1967.

Número de inscripción 20.899, folio 11, libro 64 del Registro General.

Número aprovechamiento 58, Número inscripción 1.
Corriente de donde se derivan las aguas: Río Andarax.
Clase de aprovechamiento: Fuerza motriz.
Nombre del usuario: Don Manuel Rosa Gómez.
Término municipal y provincia de la toma: Alhama (Almería).

Título del derecho: Prescripción de más de veinte años según escritura de compraventa del molino de los Duendos otorgada ante el Notario don Joaquín Rodríguez López por Francisco Yebra, consorte, a favor del titular.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes. Contra la presente Resolución cabe recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas en el plazo de quince días a partir del día siguiente al que se realice la notificación o en su defecto desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 6 de noviembre de 1973.—El Director general P. D., el Comisario central de Aguas, R. Urbistondo.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la autorización otorgada a «Burner, S. A.», para cubrir un tramo del arroyo de Saltillo, aguas abajo de la carretera 340 de Málaga a Cádiz y colindante con una finca de su propiedad, en los términos municipales de Málaga y Benalmádena (Málaga).

«Burner, S. A.», ha solicitado autorización para cubrir un tramo del arroyo Saltillo, aguas abajo de la carretera 340 de Málaga a Cádiz y colindante con una finca propiedad de la Sociedad, en los términos municipales de Málaga y Benalmádena (Málaga), y

Este Ministerio ha resuelto:

Autorizar a «Burner, S. A.», para realizar las obras de recubrimiento de un tramo de 237 metros del arroyo Saltillo, aguas abajo de la carretera número 340 de Málaga a Cádiz en los términos municipales de Málaga a Benalmádena (Málaga), con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base al expediente, suscrito en Málaga y agosto de 1972, por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Juan Durán Ruiz, cuyo presupuesto de ejecución material asciende a pesetas 2.446.165,70, en cuanto no resulte modificado por las presentes condiciones y autorización. Las modificaciones de detalle que se pretendan introducir podrán ser autorizadas, ordenadas o prescritas por la Comisaría de Aguas del Sur de España, siempre que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y no se alteren las características esenciales de la autorización, lo cual implicaría la tramitación de nuevo expediente.